

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez el presente proceso, con el atento informe que el apoderado judicial de la parte demandante allega sustitución de poder. Sírvasse proveer. Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)


FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

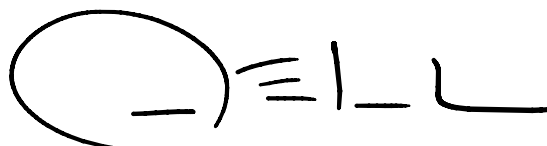
AUTO- 47- S

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede téngase para todos los efectos procesales como apoderada del demandante a la doctora VALENTINA YISETH ARREGOCES BENITEZ, identificada con C.C. 1.192.784.380, Código Estudiantil No. 2170072, Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas.

Se le reconoce personería Jurídica a la doctora VALENTINA YISETH ARREGOCES BENITEZ, como apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

Arrimando como información para notificaciones las siguientes:
cj.notificaciones@ustabuca.edu.co, valentina.arregoces@ustabuca.edu.co

CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

JUEZ